LEÍ DE 13 DE OCTUBRE DE 1887

Quime — Este vice-canton se erije en cantón.

GREGORIO PACHECO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.

Por cuanto: el congreso nacional ha sancionado la siguiente lei:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo único.—El vice-canton Quime de la provincia de Inquisive se erije en canton.

Comuníquese al poder ejecutivo para su ejecucion y cumplimiento. Sala de sesiones, en Sucre, a 8 de octubre de 1887

> M. BAPTISTA. BENEDICTO GOYTIA

Horacio Ríos.

Eliodoro Mier, D. secretario. Ezequiel Zuazo, D. secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como leí de la república.

Casa de gobierno en la capital Sucre, a los trece días del mes de octubre da mil ochocientos ochenta y siete años.

G. PACHECO. —J.M. del Carpio.